



## Resolución de Administración N° 00012-2025-OEFA/OAD

Lima, 10 de enero de 2025

### VISTO:

El Informe N° 00005-2025-OEFA/OAD-UF1 emitido por la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, que aprobó la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se dispuso la creación del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, supervisión, control y sanción en materia ambiental;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería (en adelante, **el Decreto Legislativo**), se establecen las normas fundamentales para el funcionamiento del mencionado sistema administrativo, conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el Numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Legislativo señala que son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca;

Que, el Numeral 4.1 del Artículo 4° de la Directiva N° 003-2024-EF/52.6 "Directiva para el manejo de la Caja Chica" (en adelante, **la Directiva**); señala que, la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Fondos Públicos de cualquiera sea la fuente de financiamiento, con excepción de la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a ser destinado única y exclusivamente para el pago por gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales los mismos que deben reunir, de manera concurrente, las siguientes condiciones: (i) Por su naturaleza, no puedan ser debidamente programados, (ii) ser eventuales o urgentes y (iii) demandan su cancelación inmediata.

Que el Numeral 5.1 del Artículo 5° de la Directiva señala que la Caja Chica se constituye mediante resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, y contiene: (i) El monto total de la Caja Chica, (ii) la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, (iii) el responsable único de su administración, (iv) los responsables de otras dependencias a las que se encomienda el manejo de parte de dicha caja, (v) el monto máximo y (vi) el monto o porcentaje del monto total al que debe descender la Caja Chica para solicitar reposiciones.

Que el Artículo 7° de la Directiva señala que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, bajo responsabilidad, aprueba una Directiva para la administración de la Caja Chica o, de ser el caso procede su actualización en virtud a la Directiva.

Que, el Lineamiento N° 001-2022-OEFA/OAD versión 2 “Lineamientos para la Administración de la Caja Chica del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA”, aprobado con Resolución de Administración N° 00002-2022-OEFA/OAD, modificado por la Resolución de Administración N° 00316-2023-OEFA/OAD, adecuado a la Directiva N° 003-2024-EF/52.6 mediante Resolución de Administración N° 00309-2024-OEFA/OAD, tiene por objeto establecer las disposiciones, requisitos y responsabilidades para la habilitación, administración, control y custodia de los fondos en efectivo, asignados a la Caja Chica del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.

Que, mediante el Informe N° 00005-2025-OEFA/OAD-UFI, la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración informa a este Despacho: (i) a través del Memorando N° 00012-2025-OEFA/PCD-CODE, la Coordinación de la Oficina Desconcentradas solicita la apertura de los fondos para Caja Chica de las Oficinas Desconcentradas y Oficinas de Enlace del OEFA para el periodo ejercicio presupuestal año 2025, proponiendo los montos topes asignados para cada una de ellas, así como la relación de personas a ser designadas como responsables titulares y suplentes del manejo de las mismas; (ii) propone el monto tope asignados para la caja chica de la sede central, así como las personas a ser designadas como responsables titulares y suplentes del manejo de dicha sede; y, (iii) sustenta la necesidad que la apertura de la Caja Chica del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA Unidad Ejecutora 1311, para el Año Fiscal 2025 se efectúe con eficacia anticipada al 02 de enero de 2025; en atención a ello, recomienda a la Oficina de Administración emitir la resolución que apruebe, con eficacia anticipada al 02 de enero de 2025, la apertura de la Caja Chica del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA Unidad Ejecutora 1311, para el Año Fiscal 2025, y se designe las dependencias a las que se asigna la Caja Chica, los responsables únicos y suplentes de su administración y el monto máximo de cada adquisición.;

Que, con los certificados de crédito presupuestario números 000000258, y 000000385 por S/ 44,900.00 (Cuarenta y cuatro mil novecientos con 00/100 soles) y S/ 36,155.00 (Treinta y seis mil ciento cincuenta y cinco con 00/100 soles) respectivamente, ambos con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y el certificado de crédito presupuestario N° 000000259 por S/ 5,100.00 (Cinco mil cien con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto garantiza la existencia del crédito presupuestario para la apertura de la Caja Chica del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental- OEFA - Unidad Ejecutora 1311, para el Año Fiscal 2025, por el importe total de S/ 86,155.00 (Ochenta y seis mil ciento cincuenta y cinco con 00/100 soles).

Que, en ese contexto, resulta necesario expedir la resolución administrativa que apruebe, con eficacia anticipada al 02 de enero de 2025, la apertura de la Caja Chica de Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA Unidad Ejecutora 1311, para el Año Fiscal 2025, que designe las dependencias a las que se asigna la Caja Chica, los responsables únicos y suplentes de su administración y el monto máximo de cada adquisición.;

Con el visado de la Ejecutiva de la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo establecido en del Decreto Legislativo N° 1013, que aprobó la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Legislativo N° 1441 que establecen las normas fundamentales para el funcionamiento del Sistema Nacional De Tesorería; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Directiva N° 003-2024-EF/52.6 “Directiva para el manejo de la Caja Chica”; el Lineamiento N° 001-2022-OEFA/OAD “Lineamiento para la administración de la Caja Chica del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA”, aprobado a través de la Resolución de Administración N° 00002-2022-OEFA/OAD, y modificado por las Resoluciones de Administración N° 00316-2023-OEFA/OAD y N° 00309-2024-OEFA/OAD; y en el marco de las facultades establecidas en los literales a) y k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de

Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar, con eficacia anticipada al 02 de enero de 2025, la apertura de la Caja Chica del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA - Unidad Ejecutora 1311 para el Año Fiscal 2025, por el monto total de S/ 86,155.00 (Ochenta y seis mil ciento cincuenta y cinco con 00/100 soles).

**Artículo 2°.-** Designar, con eficacia anticipada al 02 de enero de 2025, a los responsables únicos de la Caja Chica del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA – Unidad Ejecutora 1311 para el Año Fiscal 2025, según el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** El monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente del Año Fiscal, salvo para el pago de viáticos referidos en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 “Directiva para el manejo de la Caja Chica”, hasta un tope de S/ 2,000,00 soles (Dos mil con 00/100 Soles).

**Artículo 4°.-** Las reposiciones pueden ser solicitadas en forma mensual o tan pronto los gastos alcancen el 50% del importe asignado, lo que ocurra primero, con la finalidad que permita mantenerse el monto original de la Caja Chica.

**Artículo 5°.-** Los responsables únicos (titulares y suplentes) de la Caja Chica del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA designados mediante la presente Resolución, deberán velar por su custodia y administración de acuerdo a Ley y al Lineamiento N° 001-2022-OEFA/OAD versión 02 “*Lineamiento para la administración de la caja chica del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA*”.

**Artículo 6°.-** Encargar a la Unidad de Finanzas efectuar la notificación de la presente Resolución al personal designado en el Artículo 2° de la presente; así como, realizar la coordinación y supervisión necesarias para su cumplimiento.

**Artículo 7°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Estándar y en la sede digital del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la entidad ([www.oefa.gob.pe](http://www.oefa.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese**

**[CMORALESO]**

**CÉSAR AUGUSTO MORALES OLAZÁBAL**

Jefe de la Oficina de Administración  
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA

## Anexo N ° 01

### Responsables únicos (titulares y suplentes) de la Caja Chica del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA - Unidad Ejecutora 1311 para el Año Fiscal 2025

#### Para la Sede Central

N°	OFICINA	RESPONSABLE	CONDICIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	MONTO S/
1	Sede Central	Único	Titular	Yolanda Lorena Escobedo Valle	10190555	Especialista II	50,000.00
2			Suplente	Máximo Alfonso Silva Bardales	07763019	Especialista II	

#### Para las Oficinas Desconcentradas y Enlace

N°	OFICINA	RESPONSABLE	CONDICIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	MONTO S/
1	Amazonas	Único	Titular	Eliana León Mendoza	70237353	Especialista en Gestión Administrativa - Especialista IV	1,000.00
			Suplente	Eduardo David Rodríguez Sajami	70662766	Auxiliar Administrativo - auxiliar II (suplencia licencia)	
2	Ancash	Único	Titular	Jeyson Ronald Mendoza Ibarra	70519353	Especialista en Gestión Administrativa	1,200.00
			Suplente	Delvi Akira Huamán Pérez	41287624	Auxiliar Administrativo II - Auxiliar II	
3	Apurímac	Único	Titular	Ricardina Vergara Huamánahui	44314241	Especialista en Gestión Administrativa - Profesional III	1,000.00
			Suplente	Manuel Eduardo Hidalgo León	70048338	Jefe de la Oficina Desconcentrada de Apurímac	
4	Arequipa	Único	Titular	Magali Anabel León Mozo	42745001	Especialista en Gestión Administrativa - Especialista IV	3,000.00
			Suplente	Roxana Quispe Velásquez	40291873	Asistente Administrativo - Técnico II	
5	Ayacucho	Único	Titular	Elva Yuvana Mendoza Valdez	28320069	Especialista en Gestión Administrativa - Profesional III	1,000.00

N°	OFICINA	RESPONSABLE	CONDICIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	MONTO S/
			Suplente	Abraham Gómez Cisneros	28298199	Jefe de la Oficina Desconcentrada de Ayacucho	
6	Cajamarca	Único	Titular	Gabriel Antonio Vásquez Bazán	45325376	Especialista en Gestión Administrativa - Profesional IV	1,040.00
			Suplente	Luz Yanet Arribasplata Arribasplata	70207747	Auxiliar Administrativo - Auxiliar II	
7	Cusco	Único	Titular	Rudy Oshin Roque Alfaro	46805049	Especialista en Gestión Administrativa - Especialista IV	2,315.00
			Suplente	Lidia Victoria Suni Cjuno	70880962	Auxiliar Administrativo - Auxiliar II	
8	Huancavelica	Único	Titular	Hemerzon Gomez Condor	46278551	Especialista en Gestión Administrativa - Profesional III	1,000.00
			Suplente	Luyda Machuca Ramos	47385066	Auxiliar Administrativo - auxiliar II (suplencia licencia)	
9	Huánuco	Único	Titular	Heyddi Katherine Castillo García	46453406	Especialista en Gestión Administrativa - Profesional III	1,000.00
			Suplente	Ángela Andrea Valderrama Meza	44572331	Auxiliar Administrativo - Auxiliar II	
10	Ica	Único	Titular	Reneé Redolfo Yupanqui	40994963	Especialista en Gestión Administrativa - Profesional III	1,150.00
			Suplente	Maxroman Cupe Chalco	70759364	Auxiliar Administrativo - Auxiliar II	
11	Junín	Único	Titular	Julia Isabel Buendía Navarro	72371183	Especialista en Gestión Administrativa - Especialista IV	1,500.00
			Suplente	Thalia Magdalena Carlos Silvestre	72762814	Auxiliar Administrativo – Auxiliar I	
12	La Libertad	Único	Titular	Sonia Milagros Tejeda Mercedes	41864952	Especialista en Gestión Administrativa - Profesional III	1,200.00
			Suplente	Claudia Cecilia Castillo Rondón	40980680	Auxiliar Administrativo - Auxiliar II	

N°	OFICINA	RESPONSABLE	CONDICIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	MONTO S/
13	Lambayeque	Único	Titular	Daisy Lily Guamanta Llatas	45900399	Especialista en Gestión Administrativa - Profesional III	1,000.00
			Suplente	Glendy Paola Zababurú Beloso	45456947	Jefa de la Oficina Desconcentrada de Lambayeque	
14	Loreto	Único	Titular	Marcos León Delmar Pezo	05375326	Especialista en Gestión Administrativa - Profesional III	1,000.00
			Suplente	Darwin Angulo Rios	43104436	Jefe de la Oficina Desconcentrada de Loreto	
15	Madre de Dios	Único	Titular	Cynthia Rocio Humpiri Parizela	45603866	Especialista en Gestión Administrativa - Profesional III	1,000.00
			Suplente	Pilar Flores Montalvo	44827151	Asistente Administrativo - Técnico II	
16	Moquegua	Único	Titular	Raúl Alca Arpasi	41789862	Especialista en Gestión Administrativa - Profesional III	1,400.00
			Suplente	Gloria del Rosario Juarez Vargas	70435109	Jefa de la Oficina Desconcentrada de Moquegua	
17	Pasco	Único	Titular	Darwin Anibal Mauricio Torres	40542418	Especialista en Gestión Administrativa - Profesional III	1,200.00
			Suplente	Ana Cecilia Recines Chavez	72211541	Auxiliar Administrativo - (suplencia )	
18	Piura	Único	Titular	Mary Lluviana Avila Ruiz	41689468	Especialista en Gestión Administrativa - Profesional III	1,200.00
			Suplente	Ursula Rosario Moses Chávez	40511517	Jefa de la Oficina Desconcentrada de Piura	
19	Puno	Único	Titular	Isabel Quisocala Lipa	01326374	Especialista en Gestión Administrativa - Profesional III	1,000.00
			Suplente	Gary Edmundo Angulo Mamani	42335883	Auxiliar Administrativo - Auxiliar II	
20	San Martin	Único	Titular	Sandra Fabiola Gatica Acosta	44132722	Especialista en Gestión Administrativa - Profesional III	1,200.00

N°	OFICINA	RESPONSABLE	CONDICIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	MONTO S/
			Suplente	Gabriela del Carmen Bonfild del Aguila	44292225	Asistente Administrativo - Técnico II	
21	Tacna	Único	Titular	Víctor Gualberto Ramos Chura	40178582	Especialista en Gestión Administrativa - Profesional III	1,200.00
			Suplente	Nelly Janeth Contreras Gómez	74238554	Auxiliar Administrativo - Auxiliar II	
22	Tumbes	Único	Titular	Cicilio de la Cruz Santamaria	47665191	Auxiliar Administrativo - Auxiliar II	1,200.00
			Suplente	José Luis Casas Lazo	42379008	Especialista en Gestión Administrativa - Especialista IV	
23	Ucayali	Único	Titular	Kevin Mori Arancibia	41508955	Especialista en Gestión Administrativa - Profesional III	1,000.00
			Suplente	Monica Morales Grandez	45857496	Auxiliar Administrativo - Auxiliar II	
24	Vraem	Único	Titular	Flor de Maria Paredes Aguirre	73597953	Especialista en Gestión Administrativa - Especialista IV	1,000.00
			Suplente	Sandy Evelyne Jayo Curifaupa	70098693	Auxiliar Administrativo - Auxiliar II	
25	OE Cotabambas	Único	Titular	Nelson Anaya Bellido	41769539	Responsable de la Oficina de Enlace de Cotabambas	1,000.00
			Suplente	Raúl Jackson Abarca Martinez	41924202	Especialista Ambiental - Profesional IV (suplencia-licencia)	
26	OE Cora Cora	Único	Titular	Andres Avelino Caceres Zambrano	47801974	Auxiliar Administrativo - Auxiliar II	1,050.00
			Suplente	Edith Keemberling Saire Mayta	72884337	Especialista Ambiental IV	
27	OE Chimbote	Único	Titular	Josianne Massiel Oliva Ponte	72364763	Auxiliar Administrativo - Auxiliar II	1,200.00
			Suplente	Marcial Stalin Reyes Reyna	40470259	Responsable de la Oficina de Enlace de Chimbote	

N°	OFICINA	RESPONSABLE	CONDICIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	MONTO S/	
28	OE Espinar	Único	Titular	Sergio Figueroa Bravo	46824691	Auxiliar Administrativo - Auxiliar II	1,000.00	
			Suplente	Miguel Plutarco Beltrán Chite	29627374	Responsable de la Oficina de Enlace de Espinar		
29	OE Pichanaqui	Único	Titular	Juan Waldir Brayan Quintana Rojas	48251208	Auxiliar Administrativo - Auxiliar II	1,100.00	
			Suplente	Juan Lizardo Matos Centeno	20016925	Responsable de la Oficina de Enlace de Pichanaqui		
30	OE Talara	Único	Titular	Dayana Melissa Montanez Liñan	42357324	Responsable de la Oficina de Enlace de Talara	1,000.00	
			Suplente	Flor de Liz Chunga Quintana	71579492	Auxiliar Administrativo - auxiliar II (suplencia licencia)		
<b>TOTAL OFICINAS DESCONCENTRADAS Y OFICINAS DE ENLACE</b>							<b>S/</b>	<b>36,155.00</b>
<b>TOTAL CAJA DEL OEFA - AÑO 2025</b>							<b>S/</b>	<b>86,155.00</b>



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 02713135"



02713135